





RESOLUCIÓN Nº 223

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" — ID 441042.

Asunción, 04 de Marzode 2024

VISTO: Las Notas de las Tesorerías de la Actividad 02 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas, Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención, Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales, en las que solicitan realizar el llamado a licitación para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales, y;

considerando: Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..."

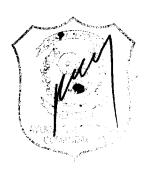
Que, la Resolución DNCP 1930, de fecha 11 de mayo de 2020, establece la Utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas en los Procedimientos de Contratación, en su Art. 2º "La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."

Que, Art. 54 de la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", dispone que "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato..."

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. Nº 422 de fecha 26/02/2023, donde manifiesta que: "... en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación

COMANDANCIA









RESOLUCIÓN Nº 22.7

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" - ID 441042.

> Pública Nacional Nº 04/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" - ID 441042.".

> Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY **RESUELVE:**

- Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2024 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – ID 441042.
- Artículo 2º: AUTORIZAR la Recepción de Ofertas Electrónicas conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1930/20 la cual tiene por objeto regular la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica (oferta electrónica) en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Artículo 3º: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto de Gasto 244 "Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales y 10 (FF 10) Recursos del Tesoro, aprobado por Ley 7228/2023 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículo 4º: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.
- Artículo 5°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos/de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley 702/1/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ

Comisario General Comandante Comandante de la Policía Nacional

CESARALUISYEREZ Comisario Prificipal M.C.P. Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete 2